



# Honorable Junta Municipal

## Mariano Roque Alonso

### ORDENANZA N° 003/2.026 J.M.

**"POR LA CUAL SE PROHIBE EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LA AVDA. RCA. ARGENTINA E/ BUENOS AIRES Y RCA. DE COLOMBIA DEL BARRIO CORUMBA CUE".**

**VISTO:** El Dictamen N° 002/26 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte, Seguridad y Tránsito, mediante la cual se dispone la Prohibición del tránsito de camiones pesados sobre la Avda. Rca. Argentina e/ Buenos Aires y Rca. de Colombia del barrio Corumba Cue.

**CONSIDERANDO:** La Nota presentada por los Directores de la Esc. Quintina Paredes Silva – Mg. Zilpa de Rodríguez y del Colegio Nacional Mariano Roque Alonso – Mg. Pablo González, mediante la cual peticionan el control y prohibición de circulación de camiones de gran porte sobre calle Rca. Argentina e/ Buenos Aires y Rca. de Colombia del barrio Corumba Cue.

Que, es imperiosa la necesidad de evitar el tráfico de camiones pesados, sobre la mencionada arteria, en vista que representa un inminente peligro a la integridad de los niños y jóvenes que acuden a la Institución educativa. Cabe mencionar que esta disposición no afectará en la circulación de los camiones de gran porte que se dirigen principalmente a las areneras ubicadas sobre la calle Brasilia (ex Avda. de los Pescadores), puesto que como vía de acceso y salida está la Ruta D025.

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal en la cuestión relaciona con seguridad y tránsito sus atribuciones y deberes de la Junta Municipal: regular lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y peatones.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### **ORDENA**

- Art. 1º) **PROHIBIR**, el tránsito de camiones pesados sobre la Avda. Rca. Argentina e/ Buenos Aires y Rca. de Colombia del barrio Corumba Cue.
- Art. 2º) **DISPONER**, que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de la prohibición inserta en la presente.
- Art. 3º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente disposición.
- Art. 4º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

**MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE MARZO DE 2026.-**

*Cladys Zárate*  
Secretaría Gral. J.M.



*Abg. Mirtha Salinas*  
Presidente  
H. Junta Municipal M.R.A.

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 27 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis.



SANDRA VIDALLET  
Secretaria General

SECRETARIA GRAL



CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA

*[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]*

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA  
27 MAR. 2026  
A las: ..... HS.  
Responsable: .....

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
DIRECCION GENERAL DE GABINETE  
RECIBIDO EN FECHA  
02 JUN. 2026  
A las: 11:57 horas  
Responsable: Nony